



I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

PUNTA ARENAS, Junio 18 de 1998.-

NUM. 1103. .- (SECCION "B").- V I S T O S :

- El antecedente Nº 5353-23, recaído en Ordinario Nº 7, de fecha 2 de Junio de 1998, del señor Administrador Municipal, en que solicita efectuar modificación a la Ordenanza de Aseo.
- Acuerdo Nº 369, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Nº 51, Extraordinaria, de fecha 16 de Junio de 1998;
- Las atribuciones que me confieren los artículos 56º y 115º, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- Lo estipulado en el Decreto Alcaldicio Sección "B" Nº 990, de fecha 2 de Junio de 1998;

SECRETARIA MUNICIPAL
PUNTA ARENAS

Archivo

ORDENANZA y RESOLUCIONES

D E C R E T O :

Letra

1.- INCORPORASE a la Ordenanza de Aseo de la Comuna de Punta Arenas, promulgada mediante Decreto Alcaldicio Sección "B" Nº 117, de fecha 5 de Febrero de 1993, el siguiente artículo:

14º bis: La persona o empresa autorizada para el cierre de calles o pasajes deberá proporcionar e instalar, a su costo, receptáculos especiales para basura, en los que puedan depositar sus residuos domiciliarios los ocupantes de las viviendas o edificios afectados por el cierre.

La Dirección de Aseo y Ornato indicará el tipo de recipiente y los lugares en que éstos deban ser emplazados".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y, una vez hecho, ARCHIVESE.



[Firma manuscrita]

JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



[Firma manuscrita]
NELDA PANICUCCI BIANCHI
ALCALDESA

NPB/JCC/efv.-